

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

6044

Resolución de consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la que se revocan las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

Hechos

1. El 3 de julio de 2021, se publicó la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) mediante la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 3 de agosto de 2022 (BOIB núm. 103, de 6 de agosto de 2022).
2. La Dirección General de Energía y Cambio Climático concedió una subvención a las personas o entidades que figuran en el anexo de esta resolución en el marco de la convocatoria para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica.
3. Las personas o entidades que figuran en el anexo aportaron la documentación requerida para la justificación de la realización de las actuaciones subvencionadas.
4. El técnico de la Dirección General de Energía y Cambio Climático examinó la documentación aportada y emitió un informe desfavorable a la justificación de los expedientes descritos en el anexo con la motivación que figura en este anexo.
5. El 26 de mayo de 2023, se emitió una propuesta de revocación de la subvención del director general de Energía y Cambio Climático (BOIB n.º 71, de 30 de mayo de 2023).

Fundamentos de derecho

1. El consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática es el órgano competente para resolver este procedimiento, dada la estructura orgánica del Gobierno de las Illes Balears y de acuerdo con la Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía.
2. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
3. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB núm. 72, de 24 de mayo de 2008).
4. La Resolución de consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB núm. 88, de 3 de julio de 2021).
5. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la cual se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (BOIB n.º103, de 6 de agosto de 2022).

Por todo ello, dicto la siguiente



Resolución

1. Revocar la subvención a los beneficiarios que figuran en el anexo.
2. Autorizar y disponer negativamente el gasto a favor de los beneficiarios por los importes detallados en el anexo con cargo a la partida presupuestaria que también figura en él.
3. Declarar concluido el procedimiento y, por lo tanto, archivar los expedientes indicados en el anexo.
4. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Esta Resolución se dicta dentro del ejercicio de la gestión ordinaria de la consejería y bajo una convocatoria que fue aprobada antes de la celebración del proceso electoral.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 14 de junio de 2023

El director general de Energía y Cambio Climático

José Guillermo Malagrava Rigo

Por delegación del consejero de Transición Energética,

Sectores Productivos y Memoria Democrática

(BOIB núm. 31, de 4/3/2021)

ANEXO**Lista de beneficiarios a los cuales se les revoca la subvención**

| Expediente | Solicitante | NIF | Tipo de inversión | Importe subvención (€) | Partida presupuestaria | CONCE | Motivo revocación |
|-------------------|--------------------------|-----------|---|------------------------|------------------------------------|------------|---|
| MOVESIII-394/2021 | RAFAEL BAUZÁ MATAS | ***8275** | VE Renault Twingo Electric Zen 60 kW R80 | 4.500,00 | 2022/G/731A01/78000/00/19701/MR001 | 604/2022 | Se han efectuado pagos con anterioridad al 10 de abril de 2021, por lo que se incumple el apartado 4.1.c) y 4.2.c) de la convocatoria |
| MOVESIII-605/2021 | TRES GLOPS SL | ***9278** | VE N1 PEUGEOT E-EXPERT FURGON PRO ELECTRICO 100KW BATERIA 75KWH LONG | 2.900,00 | 2022/G/731A01/77000/00/19701/MR001 | 15193/2022 | Se han efectuado pagos con anterioridad al 10 de abril de 2021, por lo que se incumple el apartado 4.1.c) y 4.2.c) de la convocatoria |





| <i>Expediente</i> | <i>Solicitante</i> | <i>NIF</i> | <i>Tipo de inversión</i> | <i>Importe subvención (€)</i> | <i>Partida presupuestaria</i> | <i>CONCE</i> | <i>Motivo revocación</i> |
|-------------------|--------------------|------------|---|-------------------------------|------------------------------------|--------------|---|
| MOVESIII-606/2021 | TRES GLOPS SL | ***9278** | VE PEUGEOT E-EXPERT FURGON PRO ELECTRICO 100KW BATERIA 75KWH LONG | 2.900,00 | 2022/G/731A01/77000/00/19701/MR001 | 15194/2022 | Se han efectuado pagos con anterioridad al 10 de abril de 2021, por lo que se incumple el apartado 4.1.c) y 4.2.c) de la convocatoria |
| MOVESIII-608/2021 | TRES GLOPS SL | ***9278** | VE PEUGEOT E-EXPERT | 2.900,00 | 2022/G/731A01/77000/00/19701/MR001 | 15195/2022 | Se han efectuado pagos con anterioridad al 10 de abril de 2021, por lo que se incumple el apartado 4.1.c) y 4.2.c) de la convocatoria |

